

La seguridad interna como teatro bélico: legislación de defensa y contrainsurgencia en la Argentina (1966-1973)*

Esteban Damián Pontoriero *

Universidad Nacional de San Martín/CONICET

El país vive una de las etapas más críticas de los últimos cien años. Estamos abocados a una situación en la cual se juega el porvenir de la Nación, el destino de nuestros hijos y la vigencia de los principios fundamentales que caracterizan a la sociedad argentina y garantizan la libertad y la dignidad de nuestros conciudadanos. Después de un siglo, podemos decir que la nación está nuevamente en guerra y el Ejército en operaciones. (...) Este conflicto no se desarrolla en los clásicos campos de batalla que fueron el escenario natural de las guerras convencionales. Hoy se libra esencialmente en la mente y en el espíritu de los hombres que han pasado así, a constituirse en el objetivo fundamental de la lucha.¹

Introducción

El presente artículo analiza la legislación de defensa y la planificación por parte del Ejército de un conjunto de medidas y

* Agradezco los comentarios que Marina Franco, Santiago Garaño, Gabriela Águila y Luciano Alonso realizaron a una versión previa de este trabajo. La responsabilidad por cualquier error corresponde al autor.

¹ Servicio Histórico del Ejército Argentino, Colección: Órdenes de la Jefatura del Ejército, Caja n° 7, Orientación del Comandante en Jefe del Ejército para 1971, 1, 2.

operaciones militares enfocadas a lograr la preservación de la seguridad interna ante una amenaza revolucionaria durante el período 1966-1973, es decir, bajo los gobiernos dictatoriales de la llamada “Revolución Argentina”. Este desarrollo teórico-operativo se hallaba estrechamente vinculado a la elaboración por parte del servicio de un conjunto de hipótesis de conflicto interno de tipo “subversivo”. Dichos análisis prospectivos comenzaron a realizarse en el sector militar durante la presidencia del Dr. Arturo Illia (1963-1966) y se mantuvieron bajo los años de las presidencias *de facto* de los generales Juan Carlos Onganía (1966-1970), Roberto Levingston (1970-1971) y Alejandro Lanusse (1971-1973).

Debe señalarse que esta orientación estratégica de defensa, surgida en el marco de la Guerra Fría, se inició en el gobierno de facto de la “Revolución Libertadora” (1955-1958), junto con el comienzo de la proscripción y persecución del peronismo. En relación con esto, cabe indicar que los años que van desde el golpe de Estado de septiembre de 1955 hasta el golpe militar de marzo de 1976 tuvieron como característica principal una permanente inestabilidad política, económica y social.² El motivo fundamental que determinaba dicha situación se encontraba vinculado estrechamente al fracaso constante del sistema político argentino y sus actores para procesar la contradicción central entre el peronismo y el antiperonismo.³ A su vez, en este contexto, un movimiento obrero combativo se volvió un actor relevante en el desarrollo de la conflictividad social creciente que, desde fines de la década del sesenta, también pasaría a incorporar a numerosos contingentes del catolicismo tercermundista, la juventud y el movimiento estudiantil. En ese contexto, las Fuerzas Armadas, particularmente el Ejército, incorporaron el pensamiento contrainsurgente francés, primero, y, luego, el estadounidense a su acervo doctrinario.

De esta manera, en este artículo se intentará mostrar cómo la dinámica de la conflictividad político-social interna, un rasgo

² Mónica Gordillo, “Protesta, rebelión y movilización: de la resistencia a la lucha armada, 1955-1973”, en Daniel James, comp. *Nueva historia argentina: Violencia, proscripción y autoritarismo 1955-1976* (Buenos Aires: Sudamericana, 2003, 9 v.), 332.

³ Catalina Smulovitz, “En búsqueda de la fórmula perdida: Argentina, 1955-1966”. *Desarrollo Económico* (121): 113. Samuel Amaral, “Del exilio al poder: la legitimidad recobrada”, en Samuel Amaral y Mariano Ben Plotkin, comps. *Perón del exilio al poder* (Buenos Aires: Cántaro, 1993), 281, 282.

permanente del período 1955-1976, se volvió un factor clave para el progresivo endurecimiento de la legislación de defensa. En este sentido, se analizará la manera en la que se incorporó cada vez más abiertamente a las FF.AA. la realización de operaciones militares dentro del territorio nacional con el objetivo de contener y reprimir el creciente movimiento de oposición antidictatorial que comenzó a expresarse abiertamente de manera masiva y violenta a partir de 1969. Al mismo tiempo, se buscará plantear que el enfoque antisubversivo de la seguridad interna tuvo importantes hilos de continuidad a lo largo del período bajo análisis, con proyecciones más amplias tanto hacia atrás como hacia delante y, a su vez, tanto en relación a gobiernos militares como a gobiernos civiles.

Con respecto a su organización, el trabajo se divide en dos secciones. En la primera, se analiza la elaboración y aprobación de un conjunto de leyes y decretos que pusieron los fundamentos para la progresiva intervención de las FF.AA. en el control y/o represión de los conflictos internos. En la segunda sección, se estudiará de qué manera el Ejército, la principal fuerza responsable de la acción contrainsurgente, se vio compelido a modificar su doctrina militar para abordar los problemas operativos derivados de una posible participación en acciones de seguridad.

Seguridad interna, legislación e intervención militar

En junio de 1966 las FF.AA. derrocaron al presidente Illia e instalaron en el poder una dictadura militar cuyo primer presidente *de facto* fue el general Onganía. Durante su gobierno, luego de suspender la vida político-partidaria y con el apoyo inicial del capital concentrado local y transnacional, se profundizó la tendencia a concebir al país como un campo de batalla de la Guerra Fría en donde el comunismo y sus aliados debían ser eliminados. Este “enfrentamiento bélico” tuvo un marcado cariz religioso que se estructuró en torno de la defensa del “Occidente cristiano” frente a la agresión del “comunismo ateo”. En este marco, la legislación de defensa se consideraba un asunto de central

importancia para un gobierno que pretendía dotar al Estado de una adecuada normativa para la acción contrainsurgente.⁴

Así, en octubre de 1966 Onganía promulgó por decreto la Ley de Defensa Nacional 16.970.⁵ Mediante esta normativa, el gobierno obtuvo la ley que, en base al mensaje que la antecedió, era necesaria para garantizar la seguridad interna en caso de una “conmoción interna” de tipo revolucionaria.⁶ En efecto, uno de los motivos por los que, de acuerdo a sus redactores, era imperioso reemplazar la Ley de Defensa 13.234 de 1948 se fundamentaba en que la misma legislaba únicamente sobre situaciones de tiempo de guerra clásica—es decir, entre Estados—sin considerar la posibilidad de tener que enfrentar amenazas internas de tipo revolucionarias. En este sentido, la defensa nacional incorporaba la necesidad de sofocar “las perturbaciones internas producidas por actos humanos”.⁷ Cabe señalar que la preocupación con respecto a la necesidad de actualizar la legislación de defensa nacional para que incluyera la esfera de la seguridad interna tenía sus antecedentes en los proyectos de ley de defensa elaborados durante las presidencias de Arturo Frondizi (1958-1962) e Illia que, sin embargo, no llegaron a tratarse en el Congreso. Por lo tanto, los orígenes de la legislación de defensa en sentido contrainsurgente sancionada por el gobierno de facto de Onganía deben rastrearse en las normativas redactadas por los gobiernos civiles posteriores a 1955.⁸

La Ley 16.970 indicaba en su artículo 43 que en caso de “conmoción interior” originada por personas “... podrá recurrirse al empleo de las Fuerzas Armadas para restablecer el orden”. Luego, el mismo artículo señalaba que ante esa situación, “en aquellas zonas o lugares especialmente afectados podrán declararse zonas de emergencia a órdenes de autoridad militar, para la imprescindible coordinación de

⁴ Para una caracterización del gobierno de facto de Onganía ver, Guillermo O’Donnell, *El Estado burocrático autoritario: 1966-1973* (Buenos Aires: Editorial de Belgrano, 1996), 121-165.

⁵ Ley 16.970 del 6 de octubre de 1966, Ley de Defensa Nacional. En, *Anales de Legislación Nacional*, t. XXVI-C, año 1966, 1474-1481.

⁶ Nota al Poder Ejecutivo acompañando el proyecto de ley. En, *Anales de Legislación Nacional*, t. XXVI-C, año 1966, 1474.

⁷ Nota al Poder Ejecutivo acompañando el proyecto de ley, *op. cit.*, 1475.

⁸ Sobre la legislación de defensa elaborada durante los gobiernos de Frondizi e Illia y su relación con las políticas contrainsurgentes de la dictadura de Onganía ver, Pontoriero, 2012. Marina Franco, “Rompecabezas para armar: la seguridad interior como política de Estado en la historia argentina reciente (1958-1976)”, *Contemporánea*, (3): 377-96. Pontoriero, 2013.

todos los esfuerzos”.⁹ De esta manera, la normativa establecía la posibilidad de crear jurisdicciones especiales bajo autoridad militar y al mismo tiempo le otorgaba a las FF.AA. la autorización para intervenir en casos de crisis político-sociales graves.

La nueva ley se reglamentó por medio del Decreto 739 sancionado a comienzos de febrero de 1967.¹⁰ Allí se profundizaba en la definición de “conmoción interior” derivada del accionar de las personas. De acuerdo al artículo 37 del decreto, la misma poseía como características una utilización de la violencia en una magnitud tal que pusiera en peligro la vida, los bienes de la población, el orden público y el ejercicio de las autoridades gubernamentales en un determinado territorio del país. Asimismo, dicha situación redundaría en un peligro para la “seguridad nacional” y debería poseer una magnitud tal que llegase a desbordar a las fuerzas de seguridad provinciales. En ese caso, sería necesario dar lugar a la intervención de las autoridades nacionales y a las FF.AA.¹¹ A continuación, el decreto señalaba la jurisdicción territorial que se establecería indicando el medio para efectivizar la intervención militar en el ámbito interno. En este sentido, el artículo 38 señalaba que en el caso de que la “conmoción interior” determinara la necesidad de recurrir al uso de las FF.AA., “se declarará Zona de Emergencia al área de conmoción, y el Comandante de la misma ejercerá el gobierno militar y civil en dicha zona, debiéndosele subordinar las autoridades, medios y fuerzas provinciales que sean necesarios”.¹² Por último, el artículo 40 prescribía que “la autoridad militar de la Zona de Emergencia dependerá siempre del Presidente de la Nación, a través de la Junta de Comandantes en Jefe”.¹³

Este marco normativo y algunas de las medidas planteadas en la legislación mencionada se modificaron por la dinámica de los acontecimientos político-sociales que sacudirían al país a partir de 1969. Una serie de estallidos populares antidictatoriales comenzaron a multiplicarse por las grandes ciudades del interior, destacándose los hechos producidos en las ciudades de Córdoba y Rosario. Este gran

⁹ Ley 16.970, *op. cit.*, 1478.

¹⁰ Decreto n° 739 del 3 de febrero de 1967, Ley de defensa nacional: reglamentación de la ley 16.970. En, *Anales de Legislación Nacional*, t. XXVII-A, año 1967, 472-480.

¹¹ Decreto n° 739, *op. cit.*, 474.

¹² Decreto n° 739, *op. cit.*, 475.

¹³ *Ibidem*.

movimiento de protesta expresaba demandas económicas por parte de los trabajadores cuya situación había empeorado notablemente como resultado de la aplicación del plan económico de Adalbert Krieger Vasena. A su vez, el rechazo hacia la dictadura que se manifestaba en diversos grupos de la sociedad era cada vez más extendido. Todos ellos lograron la unidad detrás del reclamo por la finalización del régimen de Onganía y del restablecimiento del sistema democrático. La situación general del país se agravó a partir de ese momento y para la primera mitad de 1970, con el surgimiento de la guerrilla, las principales organizaciones armadas ya se encontraban desarrollando acciones en todo el país.¹⁴ En este panorama la Junta de Comandantes en Jefe compuesta por el general Lanusse, el brigadier Carlos Rey y el almirante Pedro Gnavi decidió remover al general Onganía y reemplazarlo por el general Levingston, quien asumió la presidencia en junio.

El gobierno militar de Levingston intentó reforzar el proyecto originario de la “Revolución Argentina” en su sentido modernizador y superador de los partidos políticos tradicionales. A su vez, le imprimió una orientación nacionalista a la gestión económica, a cargo del economista Aldo Ferrer buscando diferenciarse en este punto de la conducción económica anterior a cargo del liberal Krieger Vasena. En el plano político, el gobierno se alejaba cada vez más de la idea de proyectar una salida electoral en el corto plazo y pretendía continuar en el poder por un tiempo prolongado.¹⁵

Si bien tanto el Cordobazo como el Rosariazo significaron dos hechos que pusieron en tensión crítica el aparato de seguridad interna cuya columna vertebral era la policía, debiendo en ambos casos intervenir el Ejército para sofocar las insurrecciones populares, fue durante el Viborazo que la metodología diagramada en la legislación para casos de “conmoción interna” debió ser reemplazada de hecho. Con ese nombre, se llamó a un nuevo estallido social ocurrido en la ciudad de Córdoba en marzo de 1971 para protestar contra la designación como gobernador de la provincia del dirigente conservador

¹⁴ Sobre este tema ver, Liliana De Riz, *Historia argentina 8: la política en suspenso: 1966-1976* (Buenos Aires: Paidós, 2007), 67-80.

¹⁵ Ver, Marcos Novaro, *Historia de la Argentina. 1955-2010* (Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2010), 104-111.

José Camilo Uriburu.¹⁶ El Viborazo se desarrolló en un contexto de manifestaciones callejeras y actos de violencia armada.¹⁷ De acuerdo al general Lanusse, hasta ese momento y en concordancia con lo contenido en la legislación de defensa, “la doctrina militar establecía una gradación en lo que se refiere al empleo de medios: primero debían utilizarse los efectivos policiales; si éstos resultaban insuficientes, los efectivos de seguridad y, en el caso de que unos y otros no alcanzaran a controlar la situación, debían ser empeñadas las Fuerzas Armadas” (Lanusse 10).

Sin embargo, a partir del 16 de marzo de 1971, luego de la gran rebelión que había tenido lugar en Córdoba el día anterior, se pasó al principio de intervención inmediata preventiva del Ejército ante situaciones de gravedad extrema.¹⁸ Según Lanusse, fue el general Alcides López Aufranc, comandante del Tercer Cuerpo de Ejército y por consiguiente máxima autoridad militar en la región afectada por el conflicto, quien planteó por primera vez en una reunión del Estado Mayor General del Ejército la necesidad de declarar una zona de emergencia de manera preventiva y disuasiva antes de que se produjeran huelgas o desórdenes de magnitud. Finalmente, luego de una reunión del Consejo Nacional de Seguridad (CONASE), el 18 de marzo por la mañana, en momentos previos al inicio de un paro activo, Levingston declaró zona de emergencia para Córdoba.¹⁹ De acuerdo al decreto 888 de creación de la zona de emergencia, el mando tanto de las tropas como de las fuerzas de seguridad así como del gobierno quedaba

¹⁶ El término “Viborazo” surgió en relación con una declaración que había realizado el gobernador Aramburu a poco tiempo de haber asumido. En ese sentido, el dirigente conservador había expresado que existía en Córdoba, “una venenosa serpiente cuya cabeza quizá Dios me depone el honor histórico de cortar de un solo tajo”. Robert Potash, *El Ejército y la política en Argentina. De la caída de Frondizi a la restauración peronista. Segunda parte, 1966-1973* (Buenos Aires: Sudamericana, 1994), 225.

¹⁷ Ver, De Riz, *Historia argentina* 8, 91.

¹⁸ Alejandro Lanusse, *Mi Testimonio* (Buenos Aires: Lasserre Editores, 1977), 11.

¹⁹ Lanusse, *Mi Testimonio*, 201, 202. Creado en el marco de la Ley 16.970, el CONASE se encontraba a cargo de “el Planeamiento de largo plazo de la política y estrategia nacionales que afectan a la seguridad, sobre la base de los objetivos políticos que se haya propuesto alcanzar el Gobierno Nacional...”; de “impartir las directivas a las autoridades responsables de la seguridad nacional”; de “establecer las normas legales y la creación de los organismos necesarios a la defensa nacional”; de “planear y coordinar la movilización del potencial humano y los recursos de la Nación;”; de “establecer las Zonas de Seguridad”; y por último, de “integrar las políticas internas, externas, económicas y de defensa en lo relacionado con la seguridad nacional;”¹⁹. Ley 16.970, *op. cit.*, 1475, 1476.

en manos del general López Aufranc. De esta forma, se unificó en su persona la autoridad político-militar de la región. Asimismo, la norma legal facultaba al comandante de la zona de emergencia a establecer los Consejos de Guerra para juzgar bajo tribunales militares a los civiles acusados de cometer delitos contra el orden público.²⁰ A través de estos medios represivos, los militares sofocaron el amplio movimiento de oposición a la dictadura expresado en el Viborazo y en otros puntos del país en ese momento.

Por consiguiente, durante la presidencia militar de Levingston se operaron dos modificaciones centrales en cuanto a la estrategia contrainsurgente establecida en la legislación de defensa: en primer lugar, se abandonó la gradación en la intervención de las fuerzas represivas que iba desde la policía hasta el Ejército de acuerdo a la gravedad de la situación para privilegiar un método de utilización inmediato de las fuerzas militares. A su vez, en segundo lugar, la declaración de la zona de emergencia dejó de ser una medida reactiva, establecida luego de producida una alteración de orden grave, para pasar a ser una medida que se podía declarar de manera preventiva. Sin embargo, la gravedad de los hechos mencionados, sumados al crecimiento de las acciones guerrilleras llevaron a la cúpula militar a destituir al general Levingston, quien se oponía a una salida democrática en el corto plazo, y a poner en el máximo cargo gubernamental al hombre fuerte de la “Revolución Argentina”, el general Lanusse.²¹

Finalizada la experiencia de gobierno de Levingston, el general Lanusse asumió la presidencia e inmediatamente se dispuso a iniciar la normalización institucional. La apertura democrática buscaba, por un lado, desactivar la movilización social que se había iniciado en 1969 y que amenazaba permanentemente con estallidos incontenibles de violencia popular. Por otro lado, se orientaba a aislar a las organizaciones armadas suponiendo que en el marco de un gobierno democrático sus acciones se verían ampliamente deslegitimadas.²²

²⁰ Decreto 888 del 18 de marzo de 1971, Zona de emergencia “Córdoba” – Declaración. En, *Anales de Legislación Nacional*, t. XXXI-A, año 1971, 244, 245.

²¹ Ver, María Matilde Ollier, *Golpe o revolución: la violencia legitimada. Argentina 1966-1973* (Caseros: Eduntref, 2005), 108, 109.

²² Ver, Novaro, *Historia de la Argentina*, 111-117.

Más allá de este recambio en el personal político a cargo del gobierno nacional, la transformación de la doctrina represiva de los conflictos internos ocurrida durante el gobierno de Levingston encontró su correlato legal en las normativas que fueron desarrolladas durante el gobierno de facto del general Lanusse. Bajo su mandato se sancionaron un conjunto de medidas que profundizaron el tratamiento antisubversivo de la seguridad interna. En este sentido, cabe destacar la Ley 19.053 por medio de la cual se creó la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, más conocida como el “Camarón”, encargada exclusivamente de investigar y juzgar delitos vinculados al accionar subversivo;²³ la Ley 19.594 y el decreto 2.296 que otorgaban a las FF.AA. el control operacional de las unidades carcelarias en las que se encontraran detenidos presos vinculados a la realización de acciones subversivas;²⁴ y la Ley 20.007 que otorgaba un subsidio a las víctimas de hechos subversivos que hubieran sufrido daños físicos o en sus bienes personales.²⁵

Asimismo, durante la presidencia de Lanusse se dictaron dos leyes que modificaron en aspectos centrales la normativa de defensa para ponerla en relación con el cambio en la doctrina militar sobre seguridad interior ocurrido en medio de la crisis del Viborazo. En primer lugar, debe hacerse mención a la Ley 19.081, sancionada el 16 de junio de 1971. Según el mensaje que antecedió a la ley la gravedad de los hechos subversivos que asolaban al país, hacía imperiosa la aprobación de una normativa que instrumentara los medios para “prevenir y combatir ese conjunto de actos que atentan contra la seguridad de la

²³ Ley 19.053 del 28 de mayo de 1971, Cámara Federal en lo Penal de la Nación-Creación-Juzgamiento en instancia única y juicio oral de detenidos de índole federal que lesionen principios básicos de la organización constitucional o la seguridad de las instituciones-Procedimiento-Derogación de la ley 18.670. En, *Anales de Legislación Nacional*, t. XXXI-B, año 1971, 1264-1273.

²⁴ Ley 19.594 del 24 de abril de 1972, Seguridad nacional-Control por las Fuerzas Armadas sobre unidades carcelarias para detenidos, procesados o condenados por hechos subversivos, terroristas o conexos—Modificación de la ley 19.081. En, *Anales de Legislación Nacional*, t. XXXII-B, año 1972, 1966, 1967. Decreto 2.296 del 24 de abril de 1972, Seguridad nacional-Control operacional por el Comando en Jefe del Ejército de las cárceles de Rawson y Resistencia y del buque Granadero y demás establecimientos que se destinen para alojamiento de detenidos por hechos subversivos—Normas de aplicación del art. 4° bis de la ley 19.081, incorporado por ley 19.594. En, *Anales de Legislación Nacional*, t. XXXII-B, año 1972, 2171-2172.

²⁵ Ley 20.007 del 7 de diciembre de 1972, hechos terroristas—Subsidios a las víctimas que sufran daños en su persona o en sus bienes. En, *Anales de Legislación Nacional*, t. XXXIII, año 1972, 2-3.

Nación, la paz interior, la tranquilidad pública, la seguridad de las personas y bienes y el respeto a las instituciones existentes”.²⁶

De acuerdo a su artículo 1, la Ley 19.081 facultaba al Poder Ejecutivo Nacional, “... a emplear durante la vigencia del estado de sitio en el territorio de la Nación, en sus aguas jurisdiccionales y en su espacio aéreo las fuerzas armadas que considere conveniente en operaciones militares, a fin de prevenir y combatir la subversión interna, el terrorismo y demás hechos conexos.”²⁷ A su vez, el artículo 2 también autorizaba al P.E.N. a disponer de las FF.AA. para prevenir e investigar hechos subversivos que estaban bajo la esfera de tratamiento de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación.²⁸ En base al artículo 4, en los casos en los que el Ejército interviniera de acuerdo a esta nueva ley, se mantenía el principio operativo-organizativo de subordinar las fuerzas policiales provinciales y nacionales a la autoridad militar.²⁹ Por último, el artículo 8 señalaba que el contenido de la Ley 19.081 se consideraría parte integrante de la Ley de Defensa Nacional 16.970, uniendo así las disposiciones previstas en ambas normas legales.³⁰ En segundo lugar, en diciembre de 1972 se sancionó la Ley 20.032, la cuál modificaba el artículo 1 de la Ley 19.081 anteriormente citado y lo reemplazaba por un texto que excluía al estado de sitio como condición necesaria para que el P.E.N. pudiera recurrir a las FF.AA. para la realización de acciones de seguridad y/o represión internas, quedando de esta manera libre el camino para el empleo directo del actor castrense para la actuación en el ámbito de la seguridad interna.³¹

Por consiguiente, puede verse cómo durante el gobierno de Levingston el Ejército asumió una función central desde el comienzo de

²⁶ Ley 19.081 del 16 de junio de 1971, Seguridad nacional-Autorización al Poder Ejecutivo para emplear durante la vigencia del estado de sitio las fuerzas armadas que considere conveniente para la prevención y represión de la subversión, el terrorismo y hechos conexos—Procedimiento judicial—Autorización al Poder Ejecutivo para emplear las Fuerzas Armadas en la prevención en investigación militar de los delitos de competencia de la Cámara Federal en lo Penal. En, *Anales de Legislación Nacional*, t. XXXI-B, año 1971, 1313-1314.

²⁷ Ley 19.081, *op. cit.*, 1313-1314.

²⁸ Ley 19.081, *op. cit.*, 1314.

²⁹ *Ibidem.*

³⁰ *Ibidem.*

³¹ Ley 20.032 del 20 de diciembre de 1972, Seguridad nacional—Autorización al Poder Ejecutivo para emplear las fuerzas armadas que considere conveniente para la prevención y represión de la subversión, el terrorismo y hechos conexos. En, *Anales de Legislación Nacional*, t. XXXIII-A, año 1972, 56.

las acciones de represión. Este cambio, luego, pasó a estar acompañado por las sucesivas modificaciones en la legislación que se aprobaron durante la presidencia militar de Lanusse. En este sentido, interesa destacar que en este período se produjo en la normativa el traspaso de las funciones fundamentales de control y/o represión interior a las FF.AA., principalmente al Ejército, de todo lo concerniente con hechos de violencia colectiva y/o acciones guerrilleras. A su vez, el poder de decisión sobre la utilización del aparato militar del Estado para la gestión de los conflictos internos quedó concentrado en la figura del presidente de la Nación. Es tiempo ahora de analizar cuál fue el camino que recorrió el Ejército en materia antsubversiva en estos años en paralelo a las modificaciones de la legislación de defensa que lo colocaban cada vez más en una función central en lo relativo a la intervención directa en el mantenimiento y/o represión de la seguridad interna.

El Ejército y la lucha antsubversiva

A partir de 1966, la incorporación del ámbito de la seguridad interna a la esfera de intervención de las FF.AA., siguiendo lo planteado en la nueva legislación de defensa, complementó la orientación doctrinario-operativa que el Ejército había incorporado y desarrollado desde fines de la década del cincuenta, bajo la presidencia de facto del general Pedro Eugenio Aramburu (1955-1958), extendiéndose durante los gobiernos civiles de Frondizi e Illia. En este sentido, en los años analizados aquí el servicio continuó realizando un proceso de adaptación para transformarse en una fuerza militar abocada primordialmente a la lucha contrainsurgente contra el “enemigo interno”.³² Esta nueva misión del Ejército, al igual que su fundamentación doctrinaria, encontraba sus fuentes primordiales en el pensamiento contrasubversivo francés. El mismo ingresó al ámbito castrense a finales de la década del cincuenta, antes de amalgamarse con la llamada “Doctrina de la Seguridad Nacional” estadounidense (en adelante, DSN) a mediados de los años sesenta.

En el marco de este bloque de ideas, se afirmaba que la llamada “guerra revolucionaria” era el método a través del cual el comunismo

³² Sobre la historia política del Ejército durante los años 1963-1973 ver, Daniel Mazzei, *Bajo el poder de la caballería: el ejército argentino 1962-1973* (Buenos Aires: Eudeba, 2012).

buscaba triunfar en las naciones aliadas con el bloque occidental. Desde este enfoque, dicho enfrentamiento armado se caracterizaba por desarrollar una serie de actividades no declaradas dentro de un país. A su vez, la “guerra revolucionaria” se extendía más allá del espacio estrictamente militar para pasar a abarcar todos los ámbitos de la vida nacional y era llevada adelante recurriendo a todos los medios a su alcance, ya sean estos políticos, económicos, psicológicos, culturales, etc. Según los especialistas en la materia, todo este conjunto de acciones tenía por objetivo final lograr la subversión del poder político legítimamente establecido, la implantación de un nuevo gobierno alineado con el bloque liderado por la Unión Soviética y el establecimiento del comunismo en el territorio nacional conquistado.³³ Un elemento de suma importancia a destacar en lo concerniente al concepto de “guerra revolucionaria” utilizado por los teóricos de la contrainsurgencia, tanto argentinos como franceses y estadounidenses es que a causa de que la misma era ejecutada y sostenida por un “enemigo interno” cuya característica central era que éste se lograba esconder y camuflar con la población de un país, el eje de la acción contrarrevolucionaria para las fuerzas del orden lo constituía el control de la población.³⁴ Es por este motivo que en esta llamada “guerra” la diferenciación entre civiles y combatientes dejaba de existir, pasando de esta manera a asumir una de las marcas distintivas que señala la historia de los fenómenos bélicos en el siglo XX.³⁵

Esta nueva forma de entender la guerra, el enemigo y las consiguientes tareas a desarrollar por parte del Ejército en todo lo relativo al mantenimiento y cuidado del ámbito de la seguridad interior se asimiló al marco doctrinario del servicio por una serie de variados mecanismos de recepción y apropiación. Entre ellos pueden mencionarse a modo de ejemplo los viajes y estadías de carácter formativo que llevaron a cabo un grupo de oficiales argentinos en las academias militares extranjeras; el arribo por pedido expreso del

³³ Raoul Girardet, “Problèmes moraux et idéologiques”, en Raoul Girardet, comp., *La crise militaire française 1945-1962: aspects sociologiques et idéologiques* (Paris: Armand Colin, 1964), 151-217.

³⁴ Christian Olsson, “Guerre totale et/ou force minimale ? Histoire et paradoxes des ‘coeurs et des esprits””, *Cultures & Conflits* (67), en: <http://conflits.revues.org/index3102.html>, 46.

³⁵ Eric Hobsbawm, *Historia del siglo XX* (Buenos Aires: Crítica, 2005), 57.

mando castrense a la Argentina de una serie de asesores franceses especializados en la “Doctrina de la Guerra Revolucionaria” (en adelante, DGR) y la creación de una comisión permanente en la sede del Estado Mayor del Ejército; la publicación de numerosos artículos sobre la problemática contrainsurgente en las revistas militares; la elaboración y fomento de un número considerable de textos cuyos temas se encontraban íntimamente relacionados con la difusión de la doctrina francesa y la DSN; y la realización de cursos y conferencias sobre la temática.³⁶ Asimismo, la forma por medio de la cual se logró plasmar de manera definitiva la codificación del pensamiento contrainsurgente por parte del Ejército fue la redacción e implementación de una serie de reglamentos de conducción de tropa. Esta normativa fue redactada y permanecieron en vigencia durante las décadas del sesenta y setenta teniendo como principal objetivo el lograr establecer un núcleo de ideas y métodos de acción para que el servicio contara con un *corpus* reglamentario que unificara la teoría y la metodología de la guerra contra la “subversión”.

En relación con lo anterior, durante la presidencia de facto del general Onganía se profundizó la producción de una serie de reglamentos militares cuya temática principal eran los métodos de combate en un teatro de operaciones de tipo “subversivo”. Así, a fines de 1968 el Ejército aprobó un texto normativo para conducir las operaciones de seguridad interna, el RC-2-3 (“Conducción de Fuerzas Terrestres en una Zona de Emergencia”).³⁷ El mismo se orientaba a “... proporcionar las bases doctrinarias que regulen las operaciones de fuerzas terrestres en una zona de emergencia”.³⁸

Con respecto a las operaciones de seguridad, el reglamento RC-2-3 sobre conducción de tropas en una zona de emergencia prescribía la doctrina que estuvo vigente durante el gobierno militar de Onganía. La misma planteaba que el mantenimiento de la seguridad interna entraría en la órbita de las FF.AA. “... cuando la “subversión” haya superado la

³⁶ Samuel Amaral, “Guerra revolucionaria: de Argelia a la Argentina, 1957-1962”, *Investigaciones y Ensayos* (48): 173-195. Daniel Mazzei, “La misión militar francesa en la Escuela Superior de Guerra y los orígenes de la Guerra Sucia, 1957-1961”, *Revista de Ciencias Sociales* (13): 105-137.

³⁷ Ejército Argentino. *RC-2-3. Conducción de fuerzas terrestres en una zona de emergencia*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar: 1968.

³⁸ Ejército Argentino. *RC-2-3. Conducción de fuerzas terrestres en una zona de emergencia*. *op. cit.*, I.

capacidad de los elementos de seguridad”.³⁹ Es decir, que, como señalaba el general Lanusse, “el Ejército debía mantenerse como última reserva para enfrentar aquello que no podía ser contenido por otros medios”.⁴⁰ Es por ello que, este reglamento establecía que la represión militar sería la medida final a implementar cuando las acciones previas de prevención y/o represión hubiesen fracasado en el restablecimiento del orden en la región afectada.⁴¹

Los principios de acción antsubversiva mencionados también se encontraban presentes en un documento redactado hacia finales de 1970 por el general Lanusse. En su calidad de máxima autoridad del Comando en Jefe del Ejército (CJE), redactó un informe que serviría de guía para el servicio con respecto a las tareas a desarrollar por las diferentes dependencias militares en el año siguiente.⁴² El texto comenzaba diciendo que el país se encontraba atravesando uno de los momentos más críticos y advertía que, “después de un siglo, podemos decir que la Nación está nuevamente en guerra y el Ejército en operaciones”.⁴³ Sobre las características que este enfrentamiento bélico, Lanusse señalaba que, “este conflicto no se desarrolla en los clásicos campos de batalla que fueron el escenario natural de las guerras convencionales. Hoy se libra esencialmente, en la mente y en el espíritu de los hombres que han pasado así, a constituirse en el objetivo fundamental de la lucha”.⁴⁴

Más adelante señalaba que la situación de “guerra revolucionaria” que vivía el país hacía necesario intensificar la instrucción de los soldados en materia antsubversiva para lograr una máxima eficacia en el caso de que las circunstancias así lo exigieran.⁴⁵ A

³⁹ Ejército Argentino. *RC-2-3. Conducción de fuerzas terrestres en una zona de emergencia, op. cit.*, 33.

⁴⁰ Lanusse, *Mi Testimonio*, 10.

⁴¹ Ejército Argentino. *RC-2-3. Conducción de fuerzas terrestres en una zona de emergencia, op. cit.*, 35.

⁴² Servicio Histórico del Ejército Argentino, Colección: Órdenes de la Jefatura del Ejército, Caja n° 7, Orientación del Comandante en Jefe del Ejército para 1971, *op. cit.*

⁴³ Servicio Histórico del Ejército Argentino, Colección: Órdenes de la Jefatura del Ejército, Caja n° 7, Orientación del Comandante en Jefe del Ejército para 1971, *op. cit.*, 1.

⁴⁴ Servicio Histórico del Ejército Argentino, Colección: Órdenes de la Jefatura del Ejército, Caja n° 7, Orientación del Comandante en Jefe del Ejército para 1971, *op. cit.*, 2.

⁴⁵ Servicio Histórico del Ejército Argentino, Colección: Órdenes de la Jefatura del Ejército, Caja n° 7, Orientación del Comandante en Jefe del Ejército para 1971, *op. cit.*, 16.

su vez, Lanusse afirmaba que todas las unidades militares del país deberían permanecer en estado de alerta para intervenir de manera decisiva para "... aniquilar cualquier amenaza interna o externa que se presente."⁴⁶ Sin embargo, con respecto a la función del Ejército, una lectura atenta del texto muestra que el mismo se hallaba en sintonía con la estrategia que proponía una graduación en la intervención de las fuerzas represivas. Al respecto, el documento señalaba que el servicio debería:

Incrementar la capacitación anímica y técnica de los Comandos, unidades y organismos para acentuar el rol de la Institución como factor decisivo de disuasión, para todo enemigo interno o externo que pretenda conmovir la seguridad del Estado o la concreción de las aspiraciones nacionales. Esa capacitación incluye alcanzar una elevada aptitud operacional en todos los niveles, para reprimir con rapidez y eficacia todo conato de subversión que eventualmente se produzca y que por su magnitud, sobrepase las posibilidades de las fuerzas de seguridad.⁴⁷

La percepción de la situación argentina de fines de la década del sesenta y principios de la siguiente como la de una "guerra" presente en el informe analizado se derivaba del grave deterioro del orden interno producto tanto de las acciones guerrilleras como así también de las protestas violentas colectivas. Estas situaciones eran interpretadas por los militares a partir del marco conceptual contrainsurgente que poseían como signos evidentes de la "guerra revolucionaria" que asolaba a la Nación. En relación con esto, a manera ilustrativa y sin ánimo de certeza absoluta, según María Matilde Ollier, en 1970 se produjeron un total de 267 operativos llevados adelante por las organizaciones armadas. Continuando con este análisis, durante 1971 la tendencia se profundizó, finalizando el año con un total de 603 acciones guerrilleras.⁴⁸ Por su parte, siguiendo a Guillermo O'Donnell, a las 93 huelgas contabilizadas en 1969 le siguieron 116 y 237 acciones similares para 1970 y 1971 respectivamente. A su vez, de acuerdo a esta misma obra, las manifestaciones callejeras con motivaciones explícitamente políticas se cuentan en 151, 140 y 165 para los años 1969, 1970 y 1971

⁴⁶ *Ibidem.*

⁴⁷ Servicio Histórico del Ejército Argentino, Colección: Órdenes de la Jefatura del Ejército, Caja n° 7, Orientación del Comandante en Jefe del Ejército para 1971, *op. cit.*, 6.

⁴⁸ Ollier, *Golpe o revolución*, 344.

respectivamente.⁴⁹ Asimismo, una cuestión importante a destacar, en base a los datos presentados por María José Moyano es que desde 1969 hasta 1971, con un pico a fines de 1970, las acciones guerrilleras marcharon en paralelo con el número de protestas colectivas violentas.⁵⁰ Por último, incorporando un plano cualitativo, O'Donnell señala en base a informaciones provenientes de una encuesta realizada en todo el país entre 1971 y 1972 que la guerrilla poseía un apoyo importante o por lo menos una valoración positiva de gran parte de la población.⁵¹

La doctrina que mantenía al Ejército como última reserva para una eventual intervención represiva en el orden interno permaneció en vigencia hasta abril de 1971, momento en el que, como se mostró en la sección anterior, fue abandonada durante el Viborazo y reemplazada por una estrategia de acción directa y preventiva de las FF.AA. ante amenazas graves a la seguridad. Asimismo, la legislación de defensa fue actualizada en este punto durante junio de mediante la Ley 19.081, otorgándole a las FF.AA. la responsabilidad primaria de las acciones antissubversivas y de mantenimiento de la seguridad interna.

En consonancia con esto, la documentación militar disponible muestra cómo el actor castrense se ocupó de cumplir su misión contrainsurgente. En este sentido, de acuerdo a la "Directiva de la Junta de Comandantes en Jefe N° 2/71" fechada el 14 de junio de 1971 citada por Robert Potash, frente al "enemigo subversivo", tanto las FF.AA. como las fuerzas de seguridad, y en particular el Ejército, debían tomar "la iniciativa y destruir su organización político-administrativa, neutralizar sus elementos en superficie y preservar la vida y seguridad de los bienes de las personas y del Estado y recuperar el apoyo de la población".⁵² Asimismo, otro documento del Ejército redactado a fines de 1971 señalaba que, "a partir de Jun 71 las FFAA Argentinas comenzaron a ejecutar una maniobra ofensiva para destruir la

⁴⁹ O'Donnell, *El Estado burocrático autoritario*, 439, 445.

⁵⁰ María José Moyano. *Argentina's Lost Patrol. Armed Struggle 1969-1979* (New Haven: Yale University Press, 1995), 90.

⁵¹ O'Donnell, *El Estado burocrático autoritario*, 643-466. Cabe señalar que esta aseveración vinculada a los importantes niveles de apoyo popular con los que contó la guerrilla a comienzos de los años setenta ha sido puesta en discusión nuevamente. Ver, Sebastián Carassai, *Los años setenta de la gente común. La naturalización de la violencia* (Buenos Aires: Siglo XXI, 2013), 122-129.

⁵² Potash, *El Ejército y la política en Argentina*, 281.

organización subversiva. Esta maniobra que es conducida prioritariamente por el EA, tiende a atacar los efectos de la subversión, quedando la tarea permanente de eliminar las causas a cargo de la conducción política”. Con respecto a los métodos que el Ejército comenzó a utilizar para cumplir con sus nuevas funciones, se especifica que

los elementos esenciales de la maniobra operacional son los siguientes: la ofensiva operacional para localizar, hostigar y destruir a los elementos de superficie; las operaciones de acción cívica, para aislar a los elementos subversivos del resto de la población y crear condiciones favorables a la ejecución de la ofensiva operacional; y la acción psicológica destinada a apoyar la ejecución de la ofensiva operacional.⁵³

Entre las acciones realizadas por el Ejército, cabe resaltar que las mismas permiten identificar elementos provenientes de la DSN, tal es el caso del concepto de acción cívica que se refiere a la utilización de fuerzas militares en proyectos para mejorar las condiciones de vida de la población en regiones bajo amenaza subversiva.⁵⁴ En este sentido, se recomendaba que las FF.AA. realizaran tareas en los campos de la educación, obras públicas, agricultura, transporte, comunicaciones, salud, favoreciendo así el desarrollo económico y social.⁵⁵ De esa forma, se buscaba combatir en mejores condiciones cualquier intento revolucionario.

A su vez, el concepto de acción psicológica, proveniente del pensamiento antsubversivo francés, hacía referencia a la serie de prácticas que se implementan para fortalecer el espíritu de combate sobre las fuerzas militares propias y la población aliada.⁵⁶ El Ejército contaba con un reglamento específico sobre esta cuestión, el *RC-5-2. Operaciones psicológicas*, publicado en 1968. Allí se indicaba que la acción psicológica era permanente, universal y total, “porque la agresión psicológica no distingue entre el tiempo de paz y el tiempo de guerra”.⁵⁷

⁵³ Servicio Histórico del Ejército Argentino, Colección: Órdenes de la Jefatura del Ejército, Caja n° 7, Orden Especial del Comandante en Jefe del Ejército N° 526/71 (Acción Psicológica), 1971, 1.

⁵⁴ Wilard F. Barber, y Neale Ronning, *Internal Security and Military Power. Counterinsurgency and Civic Action in Latin America* (Columbus: Ohio State University Press, 1966), 180-181.

⁵⁵ Barber y Ronning, *Internal Security and Military Power*, 6.

⁵⁶ Peter Paret, *French Revolutionary Warfare from Indochina to Algeria* (Santa Bárbara: Praeger Publishers, 1964), 53-79.

⁵⁷ Ejército Argentino. *RC-5-2. Operaciones psicológicas* (Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar, 1968), 1.

Según Rosendo Fraga, la acción represiva desarrollada por el Ejército a partir de 1971 y hasta 1973 tuvo una alta eficacia, logrando detener y juzgar a la mayor parte de los miembros de las organizaciones armadas.⁵⁸ Esta afirmación puede comprobarse en parte analizando la evolución de los hechos de violencia política ocurridos en el país a partir del momento en el que el Ejército tomó a su cargo la dirección y ejecución de la acción antisubversiva. Así, retomando a Ollier, puede corroborarse que entre 1971 y 1972 los hechos protagonizados por las organizaciones armadas se redujeron en más de la mitad, ubicándose en 368 actos.⁵⁹ Por su parte, Moyano muestra cómo luego del pico de acción en paralelo de organizaciones armadas y protestas colectivas, durante todo 1971 se registró un marcado descenso de ambas actividades.⁶⁰ Finalmente, debe considerarse en esta explicación que seguramente el inminente retorno a la institucionalización democrática del país, con la posibilidad de participar para el peronismo, habrá tenido que ver en el descenso de la actividad armada clandestina (particularmente, la vinculada a grupos cercanos al peronismo) así como de las rebeliones populares.

Antes de finalizar esta sección, resulta interesante destacar que a bibliografía militar producida en estos años, también daba cuenta de la percepción castrense con respecto a la necesidad de recurrir a las FF.AA. y en especial al Ejército para enfrentar una amenaza subversiva cada vez más notoria. A modo de ejemplos más característicos, entre la profusa literatura sobre el tema, sumada a los artículos en revistas militares, se analizarán dos textos que abordan la cuestión de manera directa.

En primer lugar se encuentra el texto escrito por el general Alberto Marini, quien desde fines de la década del sesenta se hallaba abocado a la publicación de textos vinculados a la temática antisubversiva. Ya en el conflictivo año 1969 había publicado una obra en donde señalaba que, “las guerras de este siglo serán revolucionarias y contrarrevolucionarias, guerras de pueblos, luchas de masas, cuyas acciones bélicas tienden a un solo fin estratégico: *la toma psíquica de*

⁵⁸ Rosendo Fraga, *Ejército: del escarnio al poder (1973-1976)* (Buenos Aires: Planeta, 1988), 22.

⁵⁹ Ollier, *Golpe o revolución*, 344.

⁶⁰ Moyano, *Argentina's Lost Patrol*, 90.

los pueblos".⁶¹ Dos años después, en el mismo mes en el que se desarrolló el Viborazo, publicaba otro libro en donde advertía que, "la guerra subversiva y revolucionaria es una totalidad, por lo tanto, a la subversión hay que superarla con medidas de aplicación en las tres grandes áreas: 1. Político, económico y psicosocial (que hace a la vivencia. 2. En lo estratégico militar (que hace a la seguridad). 3. En lo jurídico (que norma el sistema)".⁶² En este texto, el autor planteaba la necesidad de considerar a las personas detenidas por la comisión de "actos subversivos" como prisioneros de guerra. Para ellos recomendaba no solo su tratamiento de acuerdo a las Leyes de la Guerra en cuanto a medidas humanitarias sino que también proponía su reclusión en "centros de recuperación y trabajo" para que, luego de un proceso de reeducación, pudieran reinsertarse en la sociedad en el futuro.⁶³

En segundo lugar, debe comentarse brevemente el texto publicado en 1970 por coronel Abraham Granillo Fernández *La paz comunista o la continuación de la guerra por otros medios*.⁶⁴ Según este autor, el "comunismo internacional" con base en Moscú había comenzado luego de la finalización de la Segunda Guerra Mundial una fase de expansión en el mundo occidental a través de medios ocultos, "cuyo conjunto ha contribuido a crear el ambiente de confusión, perturbación, subversión e intranquilidad" que asolaba al mundo de los años sesentas y setentas. En este marco, con la amenaza constante del estallido de la guerra revolucionaria comunista, "la paz del mundo quedó alterada en forma permanente, dejando de constituir su estado normal, para pasar a ser la continuación de la guerra por otros medios" (Granillo Fernández 13).

Granillo Fernández proponía librar la batalla contra la "subversión" por medios lícitos, dentro de la Constitución Nacional y respaldados por la legislación vigente.⁶⁵ Asimismo, es interesante destacar que este militar proponía un método organizativo de combate antsubversivo que en términos teóricos se encuentra emparentado con el accionar represivo de las FF.AA. durante la segunda mitad de la

⁶¹ Alberto Marini, *Estrategia sin tiempo. La guerra subversiva y revolucionaria* (Buenos Aires: Círculo Militar, 1971), 28-29. Las cursivas pertenecen al texto original.

⁶² Marini, *Estrategia sin tiempo*, 249.

⁶³ Marini, *Estrategia sin tiempo*, 263.

⁶⁴ Abraham, Granillo Fernández, *La paz comunista o la continuación de la guerra por otros medios* (Buenos Aires: Círculo Militar, 1970).

⁶⁵ Granillo Fernández, *La paz comunista*, 159.

década del setenta. En este sentido, Granillo Fernández recomendaba que:

la conducción de la ‘guerra antirrevolucionaria’ debe ser centralizada, a fin de que los esfuerzos sean orientados y convenientemente graduados en la dirección más de acuerdo con la finalidad que se persigue; pero la lucha misma deberá realizarse en forma descentralizada, en razón de la gran amplitud del campo de acción que ella abarca y de la diversidad de sus estratos [sic], que en caso contrario le restarían oportunidad y eficacia. (Granillo Fernández 160)

Este período marca, pues, el ingreso de lleno de las FF.AA. y fundamentalmente del Ejército en la lucha antisubversiva y en la realización de operaciones de seguridad interna. Estos años señalan el momento en el cual el Estado realizó una convocatoria directa al sector castrense para hacerse cargo de las acciones contrainsurgentes. Al mismo tiempo, el Ejército se involucró en el campo de la seguridad interna como si estuviera empeñado en una acción bélica. El imaginario castrense del momento giraba en torno del firme convencimiento de estar librando una guerra contra la “subversión”, tanto cuando realizaba operaciones de contraguerrilla así como cuando marchaba para reprimir una manifestación o una insurrección popular.

Conclusiones

En los años de Onganía, Levingston y Lanusse se profundizó una tendencia presente en el Ejército y los gobiernos civiles desde finales de la década del cincuenta: la preocupación por la seguridad interna entendida como el frente de batalla fundamental de la Guerra Fría. En un contexto de creciente crisis político-social vinculada tanto a la proscripción del peronismo como a la represión del movimiento obrero y estudiantil, sumado al surgimiento de la guerrilla, la “subversión” se convirtió en la principal amenaza para el Ejército y el gobierno militar. El enemigo ya no era solamente el comunismo como lo había planteado hasta ese momento gran parte del arco político-militar vinculado a la esfera de la defensa. A partir de 1969, la amenaza interna englobaba un universo de prácticas contestatarias y actores políticos vastísimo. En conexión con esto, el gobierno militar actualizó la legislación de defensa y le dio un fuerte impulso a la inclusión de la seguridad interior entre las esferas de intervención de las FF.AA. colocándolas al frente de la lucha antisubversiva a comienzos de la década del setenta.

En relación con lo anterior, debe señalarse que el artículo que aquí se presentó intentó reconstruir una parte de los fundamentos legales, conceptuales y operativos en clave contrainsurgente que elaboraron el gobierno militar y el Ejército en la segunda mitad de los años sesenta y los primeros años de la década siguiente. En este sentido, los elementos mencionados se inscriben en la trama de un proceso de militarización creciente de la seguridad interna cuyos niveles de complejidad y extensión darán un salto cualitativo en la segunda mitad de la década del setenta.

Es necesario resaltar, entonces, que existió una continuidad al nivel de la legislación de defensa orientada hacia tareas contrainsurgentes que permanece con una constante del período bajo análisis. Es decir que, más allá de los importantes recambios que se produjeron a nivel de los elencos gubernamentales y de las diferentes tendencias político-ideológicas que se expresaron en el poder en aquellos años, los tres gobiernos dictatoriales compartieron una misma orientación enfocada en incorporar la seguridad interior al espacio de intervención de las FF.AA. A su vez, los antecedentes de este marco jurídico, como se dijo, se encuentran en los proyectos elaborados durante los gobiernos civiles de Frondizi e Illia. Por consiguiente, la trama del abordaje de la conflictividad política interna a través del prisma de la contrasubversión hunde sus raíces en períodos muy anteriores a los años inmediatamente previos al golpe de Estado de marzo de 1976, momento que señala el punto máximo de radicalización de las prácticas represivas clandestinas y criminales instrumentadas por las FF.AA. para combatir a la “subversión”.

Por último, interesa remarcar el impacto que tuvieron entre quienes gobernaban y quienes estaban al mando de las FF.AA el fenómeno guerrillero junto con la ola de huelgas, protestas, manifestaciones e insurrecciones populares iniciadas en 1969 y prolongadas a los años siguientes. En este sentido, al momento de diagramar planes de acción contrainsurgentes por parte de las autoridades políticas y militares, la creciente intervención castrense en la seguridad interna plasmada en leyes, decretos, reglamentos y doctrinas militares parecen haber determinado la necesidad de crear las condiciones jurídicas y operativas de un estado de guerra interna que pudiera dar una respuesta represiva definitiva a una serie de actores

sindicales, estudiantiles y políticos cuyas acciones no podían ser contenidas dentro de los marcos normativos de los tiempos de paz.